

LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº 654143

COMITENTE

CUIT 30703385288	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL CTRO. DE JUB. Y PENS. DEL BCO PCIA DE CBA ASOC. CIVIL		
FECHA DE INGRESO 17/10/2023	ID DE LA PRESENTACIÓN 0278993	FECHA DE CIERRE 30/06/2023	PERIODO 2023

CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT 20258914083	MATRICULA PROFESIONAL 10-12582-9	NOMBRE Y APELLIDO JORGE FABIAN SPATARO	
ESTUDIO PROFESIONAL CUIT ---		DENOMINACION DEL ESTUDIO ---	

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN
Nº 654143

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA, conforme facultades otorgadas por Ley Nacional 20.488 (art. 21 inc. I), y Ley Provincial 10.051 y dentro del marco regulatorio dispuesto por la Disp. MD 06/2020, certifica que consta en sus registros que JORGE FABIAN SPATARO, CUIT Nº 20258914083 se encuentra inscripto en la matrícula de CONTADOR PUBLICO Nº 10-12582-9 de este Consejo y legaliza la firma inserta en la actuación profesional presentada a través de plataforma web que se corresponde con la que el profesional tiene registrada en el CPCE.

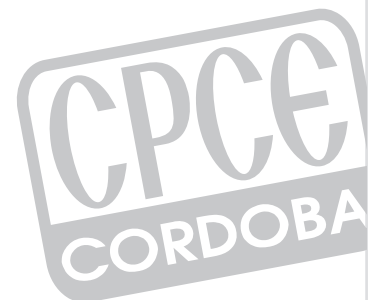


Fecha de Cierre:		30/06/2023
Activo:	\$	178,494,593.78
Pasivo:	\$	4,244,096.97
P. Neto:	\$	174,250,496.81
Resultado:	\$	-2,393,885.91
Var.E.F.E.:	\$	-1,794,971.03

Lugar y fecha: CORDOBA, martes 17 de octubre de 2023



OBLEA Nº 0101131532



La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



“Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo...” (art. 7 de la Ley 7.626).

